ORDENANZA Nº 4.871.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer a través de la Dirección de Catastro y Edificación la aprobación del trámite de la documentación técnica presentada para el otorgamiento del Final de Obra, previo pago de la compensación de regularización que le correspondiere, del inmueble ubicado en calle Miguel Lillo Nº 625, a nombre de fideicomiso Independencia IV de propiedad del señor Javier Humberto Budeguer, D.N.I. Nº 24.409.195, inscripto en Matrícula Registral S-27936, e identificado con la Nomenclatura Municipal: Padrón Nº 167.175, Sección 13 – Manzana 0620 – Parcela 240 – Distrito R2a. y Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Nº 32407, Matrícula Catastral Nº 8962/103 – Circ. I – Sección 13 – Manz./Lam. 62 – Parcela 19 – Subparcela 000, dentro del marco de Regularización Catastral establecido por la ordenanza Nº 4.656/14, sus modificatorias y Decreto Reglamentario.

Art. 2º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2016.